

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989

VISTO la Resolución nro. 211/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Antonio Omar MUSINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1986 la asignatura Técnicas Digitales II, simultáneamente con Principios de Sistemas de Control.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. 211/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

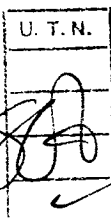
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 211/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado durante el año 1986 de la asignatura Técnicas Digitales II, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Principios de Sistemas de Control, al alumno Antonio Omar MUSINA, legajo nro. 09986-1, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.



RESOLUCION N° 443/89

INGENIERO JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO AMURAD